

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 211.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del carabiniero José Ibañez Berja, que desertó de la Comandancia de Santander, y cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 29 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Media filiacion de José Ibañez Berja.

Hijo de Demetrio y de Gregoria, natural de Poza, provincia de Burgos, avecindado en Madrid, provincia de id., estatura 1 metro 650 milímetros: señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 26 años.

Circular núm. 212.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado del Regimiento Infantería de Navarra Pedro Gomez Gonzalez, que desertó de dicho Regimiento y cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 29 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Media filiacion de Pedro Gomez Gonzalez.

Hijo de Esteban y de Francisca, natural de Briviesca provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, provincia de id., estatura 1 metro 600 milímetros: señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba naciente, edad 29 años.

Circular núm. 215.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Miguel Leon Gonzalez, del Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, 2.º Batallon, que desertó el 20 de Abril pasado al frente del enemigo en San Martin de Somorrostro, y cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Capitan general de este distrito.

Burgos 29 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Media filiacion del soldado Miguel Leon Gonzalez.

Hijo de Ignacio y de Modesta, natural de Roa, parroquia de Santa Maria, Ayuntamiento de Roa, partido judicial de id., provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, distrito militar de Burgos, nació en 20 de Setiembre de 1852, de oficio bracero, edad cuando empezó á servir 20 años seis meses y un dia, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 560 milímetros, sus señales, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz delgada, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire desenvuelto.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Año económico de 1873-74.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de esta provincia en el trimestre anterior, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio, y se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 83 de la ley provincial y 157 de la municipal de 20 de Agosto de 1870, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia del trimestre anterior, á saber:	
En la Depositaria provincial.....	17.759,07
En el Instituto.....	1.426,37
En la Escuela Normal de Maestros.....	755,14
En la Casa provincial de Beneficencia.....	1.620,63
Producto de rentas y censos de la provincia.....	582,67
Idem de Instruccion, á saber:	
Instituto.....	5.745,60
Escuela Normal.....	730
Colegio de sordo-mudos.....	68,25
Idem de Beneficencia.....	1.235,43
Idem del repartimiento.....	112.209,82
Reintegros.....	3.862,24
Resultas.....	725,63
	146.700,85

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas hechas por la Depositaria provincial á los Establecimientos de Instruccion y Beneficencia.....	58.868,78
Total cargo.....	205.569,65

DATA.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por personal y material de las dependencias de la Diputacion.....	10.575,93
Idem por gastos del campo de la Verdad.....	400,74
Idem por sueldo y dietas de salidas del Arquitecto provincial.....	710,06

CAPITULO II.—Servicios generales.

Idem por gastos de bagajes.....	5.292,85
Idem por id. de la Imprenta provincial.....	3.871,91
Idem por id. de cédulas electorales.....	819,62

CAPITULO III.—Obras públicas.

Idem por haberes de los empleados de la Dirección de caminos, peones-camineros y gastos de conservacion.....	10.829,67
Idem por indemnizaciones de terrenos expropiados.....	2.711,59
Idem por gastos de conservacion del Palacio provincial.....	1.051,25

CAPITULO IV.—Contribuciones.

Idem por contribucion de la casa Consulado y edificio de la Concepcion.....	165,15
---	--------

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Idem por sueldo del Auxiliar de la Junta de primera enseñanza.....	250,03
Idem por atenciones del Instituto de segunda enseñanza.....	14.568,97
Idem por id. de la Escuela Normal.....	2.257,50
Idem por sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	562,50
Idem por sueldos de los empleados de la Academia de dibujo....	257,48
Idem por sueldos y gastos del Colegio de sordo-mudos.....	5.841,20
Idem por sueldo del Bibliotecario y portero de la Biblioteca....	256,05

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Idem por estancias de dementes pobres.....	5.815,02
Idem por atenciones de la Casa provincial de Beneficencia.....	51.469,09

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Idem por gastos imprevistos.....	506,27
----------------------------------	--------

115.750,86

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas hechas por la Depositaria provincial á los Establecimientos de Instruccion y Beneficencia.....	58.868,78
Total data.....	174.619,64

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	205.569,63
Idem la data.....	174.619,64
Existencia.....	50.949,99

Que consiste:

En la Depositaria provincial.....	28.663,60	} 50.949,99
En el Instituto.....	1.271,78	
En la Escuela Normal.....	627,64	
En la Casa provincial de Beneficencia.....	586,97	
		Igual.

Burgos 9 de Julio de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º.—El Ordenador de pagos, Lerena.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército, Guardia civil y Voluntarios de la República en el mes de Mayo último.

Racion de pan de 70 decágramos	0,21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,87
Id. paja corta de 6 kilogramos.	0,17
El litro de aceite.....	1,07
El kilogramo de carbon.....	0,07
El id. de leña.....	0,03
El id. de paja larga.....	0,05
El id. de carne.....	1,24
El litro de vino.....	0,22

Burgos 29 de Julio de 1874.—El Vicepresidente de la Comision, Félix Santa María del Alba.—El Comisario de Guerra, José Carbonell.—P. A. D. L. C. P., Antonio Azpiroz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Junio de 1874.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos pendientes de la reserva en la forma siguiente:

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Madrid anunciaba el ingreso en la caja de aquella provincia del mozo Marcos Gonzalez del alistamiento de Quintanaloma.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio de un Alcalde participando la dificultad de que los mozos pasaran á la Capital á causa de las partidas carlistas que había en el tránsito.

Lerma.—Mariano Villanueva Manso, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de este fallo, la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 del actual.

Villadiego.—Angel Terán Marcos, expuso ser hijo de padre octogenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de este fallo, la Comision acuerda confirmarle por no ser pobre el padre en el sentido de la ley.

Miguel Casado Carrion, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando la madre del mozo: la Comision en vista de las justificaciones practicadas le declara exento.

Covarrubias.—Emeterio Castro Velasco, expuso ser hijo de padre sexagenario y ciego de un ojo: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando un interesado: la Comision acuerda en vista de las justificaciones presentadas confirmar dicho fallo.

Eulogio Casas de la Hija, alegó que su padre estaba impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado su padre hábil para el trabajo.

Manuel Ortigüela Portugal, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones practicadas acuerda declararle exento.

Bartolomé Arroyo Marron, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la

Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Rebolledo de la Torre.—Gregorio Gonzalez y Gonzalez, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado: la Comision le declara pendiente de certificado del concepto en que sirve el expresado hermano.

Cabañes de Esgueva.—Francisco Izquierdo Monzon, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por no haberse justificado la excepcion alegada.

Antonio Izquierdo Cabañes, la Comision acuerda que el Alcalde remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado de la enfermedad de este mozo.

Pinilla Trasmonte.—Clemente Revilla, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones practicadas le declara exento.

Nicolás Arribas, expuso padecer del estómago y su padre de humores: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Deogracias Diez, expuso ser hijo de padre anciano é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por no ser pobre el padre en el sentido de la ley.

Anastasio Arribas, habiéndose manifestado que no puede comparecer por hallarse enfermo, la Comision acuerda que le reconozcan el Médico titular de Lerma y el forense del partido ante el Ayuntamiento de Pinilla y que se remita acta del resultado del reconocimiento.

Salazar de Amaya.—Lino Nogales Benito, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando su madre: la Comision en vista de las diligencias instruidas acuerda declararle exento.

Quintanilla de la Mata.—Santiago Orcajo Labrador, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar nulo el expediente formado, por no haber intervenido en él el Alcalde y el Secretario, y que ingrese el mozo en caja con recurso pendiente de todas las justificaciones para el dia 17 del actual.

Felix Rodriguez y Rodriguez, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que

Presupuesto de gastos carcelarios que se forma para el próximo año de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco.

	Pesetas.
PERSONAL.	
Por el sueldo del Alcaide en todo el año expresado.....	750
MATERIAL.	
Por socorro de cuarenta presos diarios, á razon de treinta y seis céntimos de peseta uno.....	5110
Por renta del local destinado á cárcel.....	500
Por recomposicion de la misma y prisiones.....	100
Por asistencia facultativa.....	150
Por las medicinas á los mismos.....	50
Por las hospitalidades que puedan ocurrir.....	1100
Por socorros á presos transeuntes.....	555
Por utensilios y limpieza de la cárcel.....	250
Para atender á la Sala del Juzgado.....	500
Por el uno y medio por ciento de recaudacion.....	150
Total.....	9250

Reparto de nueve mil doscientas treinta pesetas entre los pueblos de este partido judicial para atender al socorro y demás atenciones de la cárcel de este partido, á razon de una peseta treinta y siete céntimos cada vecino.

PUEBLOS.	VECINOS.	Pesetas cénts.
Aranda de Duero.....	1018	1394,66
Arandilla.....	72	98,64
Baños de Valdearados.....	147	201,59
Brazacorta.....	81	110,97
Caleruega.....	115	157,55
Campillo.....	185	255,45
Castrillo la Vega.....	226	309,62
Coruña del Conde.....	155	184,95
Fresnillo de las Dueñas.....	112	153,44
Fuentelcesped.....	281	384,97
Fuentenebro.....	212	290,44
Fuentespina.....	212	290,44
Gumiel de Izan.....	448	615,76
Gumiel de Mercado.....	410	561,70
Hontoria de Valdearados.....	119	165,05
La Aguilera.....	212	290,44
La Vid.....	71	97,27
Milagros.....	161	220,57
Oquillas.....	70	95,90
Pardilla.....	91	124,67
Peñalba de Castro.....	60	82,20
Peñaranda de Duero.....	568	504,16
Quemada.....	156	186,52
Quintana del Pidio.....	175	257,01
San Juan del Monte.....	125	171,25
Santa Cruz de la Salceda.....	180	246,60
Sotillo de la Rivera.....	540	465,80
Torregalindo.....	72	98,64
Tuvilla del Lago.....	99	135,65
Vadocondes.....	255	349,55
Valdeande.....	105	141,11
Villalva de Duero.....	151	206,87
Villalvilla de Gumiel.....	76	104,12
Villanueva de Gumiel.....	95	127,41
Zazuar.....	181	247,97
Totales.....	6790	9250

Aranda de Duero y Julio 18 de 1874.—El Alcalde, Francisco B. del Pecho.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa,

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve días improrogables á cuatro individuos que titulándose car-

listas ingresaron en el pueblo de los Barrios de Bureba en el dia catorce del corriente, armados y montados, vestidos el que hacia de Jefe de boina y traje negro, como de treinta años de edad, con toda la barba, y baja estatura, siendo imberbes los demás y vestidos de pantalon encarnado, los cuales comparecerán ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que por exaccion de

nadie reclamase contra dicho fallo: la Comision, oida la manifestacion hecha por la madre de que tiene otro hijo soltero de 33 años, acuerda confirmar el fallo citado por no haberse apelado de él.

Cuevas de Amaya.—Benito Martin Pinedo, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de todas las justificaciones para el dia 17 del actual.

Madrigal del Monte.—Romualdo Merino Moral, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Domingo Ortega Moral, Francisco Cuesta Ibañez y Agapito Moral Lopez, expusieron ser hijos de padres pobres é impedidos: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comision en vista de las justificaciones practicadas acuerda declararlos exentos.

Valentin Lázaro Santillan, la Comision acuerda revisar el dia 17 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo como hijo de viuda pobre.

Cilleruelo de Abajo.—Policarpo Quintana Maeso, expuso que el segundo marido de su madre tiene un hijo en el ejército; y no siendo dicho hijo hermana de padre ni de madre del mozo, la Comision acuerda declarar soldado, desestimando dicha excepcion.

Gabino Gutierrez Adrian, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente del reconocimiento del hermano que se dice impedido el dia 17 del actual.

Liborio Arribas Quintana, expuso tener un hermano en el ejército y mantener á sus padres: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de los documentos presentados acuerda declarar soldado.

Felipe Palacios Arribas, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar soldado: la Comision acuerda declarar exento, como comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Hilario Martinez Lázaro, la Comision acuerda que el Alcalde remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado de la enfermedad de este mozo.

Altable.—Cesáreo Hernaez Medina, no alegó excepcion alguna, declarándole soldado el Ayuntamiento: el comisionado alega á su nombre en este acto que tiene un hermano en el ejér-

cito, cuya circunstancia se comprueba con el oportuno certificado: la Comision, dando por alegada en tiempo esta excepcion, le declara pendiente para el dia 17 del actual de las demás justificaciones.

Valle de Valdelucio.—Eugenio Cueva Martinez, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: alega en este acto que tiene un hermano en el Ejército, y la Comision acuerda que ingrese en Caja con recurso pendiente de las justificaciones necesarias.

Eusebio Fuente Aparicio, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado: alega además en este acto mantener á un hermano menor: la Comision da por alegada en tiempo esta excepcion y acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones necesarias para el dia 17 del actual.

José Renedo Ruiz, expuso ser hijo de padres pobres enfermos: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de los documentos presentados acuerda declarar exento, como comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Roman Susilla Basconillos, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las manifestaciones de los interesados y de las justificaciones practicadas acuerda declarar exento.

Covarrubias.—Habiendo resultado útil condicionalmente en caja y útil en apelacion el mozo Urbano Ortiz Barbadillo, fue reconocido nuevamente por los facultativos designados por la suerte para constituir el tribunal de discordia, y declarado útil condicionalmente.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Zoilo Gonzalez del alistamiento de Villafruela, Anacleto Martin del de Nebreda, Antonino Alonso del de Castrillo de Riopisuerga, Domingo Calvo del de Cilleruelo de Arriba, Braulio Garcia del de Peral de Arlanza, Romualdo San Mamés del de Villalvilla de Villadiego, y Agustin Barriuso del de Valle de Valdelucio, todos de la reserva extraordinaria de este año, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 de la noche.

Burgos 5 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

un cuartillo de petróleo se instruye contra los mismos y por el delito de rebelion. Asimismo requiero á todas las autoridades, individuos de policia para que procedan á su busca, captura y segura conduccion ante este Juzgado.

Dado en Briviesca á veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sría., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes,

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Don Antonio Miguel y Lacalle, Cura económico de Moncalvillo, de veinte y ocho años de edad, natural de Cabezon de la Sierra, para que en el término de treinta dias, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena que en la causa contra él seguida por abusos eclesiásticos le ha sido impuesta por el Supremo Tribunal de Justicia, en la persuasion que de no verificarlo en el plazo que al efecto se le prefiere le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos que segun el artículo 191 de la ley Provisional de Enjuiciamiento criminal constituyen la Policia judicial, procedan por todos cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del sentenciado; y en el caso de que fuere habido con las seguridades correspondientes lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Lucas Alameda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villadiego.

Venancio Martin, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de Villadiego,

Certifico: que en la causa criminal que se instruye á consecuencia de la muerte de Mariano Aparicio, cuyo cadáver fue hallado en las aguas del canal de Castilla, término jurisdiccional de San Quirce de Riopisuerga, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia en

cargos de este partido, D. Paulino Gil Manrique, mandando citar en forma á un tal Mendez, que en el mes de Diciembre último se hallaba empleado como vigilante en la estacion del ferrocarril del Norte de Alar del Rey, y posteriormente avecindado en dicha villa, ignorándose hoy su paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de Santander de esta Ciudad, número diez y ocho, principal, en el dia siete de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana con objeto de recibirle declaracion, apercibiéndole con la multa de veinticinco pesetas caso de que no lo verifique.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente cédula, en conformidad á lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, y lo firmo en Burgos á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Venancio Martin.

Alcaldía popular de Neila.

En atencion á que no se han presentado ante la Comisión provincial para ser reconocidos los mozos alistados para la reserva extraordinaria Patricio Gonzalez Blanco y Leandro del Prado Lopez, no obstante que se les ha concedido proroga bastante para verificarlo, esta Corporacion en sesion del dia 21 del actual ha acordado declararlos prófugos con la responsabilidad que marca la ley.

Por lo que encarezco á las autoridades gestionen por su busca y captura, pudiendo así evitar que eludan el cumplimiento de un deber patrio.

Neila 23 de Julio de 1874.—El Alcalde, Juan de Mata Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Los Barrios de Villadiego.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875 está expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le hubiere.

Los Barrios de Villadiego 22 de Julio de 1874.—El Alcalde, Tomás Guierrez.

Alcaldía popular de Villalmanzo.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este

distrito municipal se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento en que ha sido gravada su riqueza presenten sus reclamaciones por término de ocho dias, pues trascurridos que sean no se oirá ninguna reclamacion.

Villalmanzo 25 de Julio de 1874.—El Alcalde, Bonifacio Gonzalez.

Alcaldía popular de Fresno Riotiron.

Habiéndose terminado el reparto de la contribucion territorial que ha de regir en el año económico de 1874-75 en este distrito, se hace saber que por espacio de ocho dias queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que en él constan y hacer sobre ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Fresno Riotiron 22 de Julio de 1874.—El Alcalde, Felix Garcia.

Alcaldía popular de Hermosilla.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo formado para el año económico de 1874-75 se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho dias á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan reclamar de agravio por cualquiera error de que adolezca el tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, pues de no hacerlo en dicho término no serán oídas las reclamaciones que se hagan.

Hermosilla 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Salvador Angulo.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Burgos.

De orden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 22 del actual, el dia 6 de Agosto próximo á las dos de su tarde, ante la Junta Superior económica del Cuerpo de Artilleria, reunida en su local de la Direccion general del arma, se procederá á la contratacion directa de 130.000 fusiles del sistema Remington, modelo de 1871, bajo las condiciones y diseño que se halla de manifiesto todos los dias en la Comandancia general Subinspeccion del distrito, en el local del Parque de Artilleria de Burgos.

Lo que se hace saber al público para que pueda interesarse en la citada contrata.—Es copia.—El Capitan, Secretario de la Subinspeccion del arma, Banús.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Buryos.

De orden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 22 del actual, el dia 8 de Agosto próximo á las dos de su tarde, ante la Junta Superior económica del Cuerpo de Artilleria, reunida en su local de la Direccion general del arma, se procederá á la contratacion directa de 75.000.000 de cartuchos para armas del sistema Remington modelo de 1871 bajo las condiciones y diseño que se hallan de manifiesto todos los dias en la Comandancia general Subinspeccion del distrito en el local del Parque de Artilleria de Burgos.

Lo que se hace saber al público para que pueda interesarse en la citada contrata.—Es copia.—El Capitan, Secretario de la Subinspeccion del arma, Banús.

Anuncios particulares.

Anuncio interesante.

El Agente que suscribe abona el 33 por 100 á los contribuyentes que le encarguen el pago de sus cuotas de 175 millones.

Asimismo se viene ocupando del pago de los plazos de Bienes Nacionales en papel Bonos del Tesoro de las compras posteriores al 2 de Octubre de 1868, desde cuya fecha pueden tambien redimirse con dicho papel los censos de todas corporaciones, de cuyo asunto tambien me encargo, teniendo grandes ventajas los que los rediman; pues, como manifesté en otro anuncio anterior, con los réditos próximamente de 8 años quitan una carga para siempre.

Burgos 24 de Julio de 1874.—Francisco del Prado.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 29 de Julio de 1874.

Barómetro..	}	9 ^h m. A.=688,5.
		3 ^h t. A.=689,7.
Psicrómetro	}	9 ^h m. ter. seco=15,5.
		ter. hum.=15,4.
		3 ^h t. ter. seco=18,5.
		ter. hum.=14,5.
Temperaturas.....	}	Máx. sol=32,0.
		sombra=18,9.
		Mín. sombra=8,8.
Direccion del viento.....	}	9 ^h m.=O.
		3 ^h t.=NE.